

/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 3-68409- -13-0 Fecha: 2010-08-19 09:36:51
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : LUIS PATIÑO LEYVA Folios 1

Señor (a) (es)
LUIS PATIÑO LEYVA
CALLE 94 A NO. 7A - 09
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 42784
Fecha : 18/08/2010
Expediente : 3-68409
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

4A



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 42784

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 03-68409

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 11 de agosto del 2003 con el N° 03068409-00000000, el doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado de Sanofi - Aventis Deutschland GmbH, presentó la solicitud de patente de invención titulada "INDANIL AMINAS ACILADAS Y SU USO COMO FÁRMACOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 02/01444 de fecha 12 de febrero del 2002, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 547 del 30 de diciembre del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12847 y notificado por fijación en lista el 20 de noviembre del 2009 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 379 a 386 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 03-068409-00011-0000 del 26 de marzo del 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 15 (Fls. 397 a 409) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

42784

48



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 42784

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 03-68409

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 contenidas en los folios 397 a 409 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "INDANIL AMINAS ACILADAS".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" INDANIL AMINAS ACILADAS "

Clasificación IPC: C 07 C 233/64; A 61 K 31/165.

Reivindicaciones: 1 a 15 **Folios:** 397 a 409.

Titular: SANOFI - AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH.

Domicilio: Frankfurt, Alemania.

Inventores: Hartmut Strobel, Paulus Wohlfart, Alena Safarova, Armin Walser, Teri Suzuki y Ramalinga M. Dharanipragada.

Prioridad N°: EPO 01 102 850.3 **Fecha:** 13 de febrero del 2001.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 02/01444 **Fecha:** 12 de febrero del 2002.

Vigente desde: 12 de febrero del 2002 **Hasta:** 12 de febrero del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

A19



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 42784

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 03-68409

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Luis Patiño Leyva, en su calidad de apoderado de Sanofi - Aventis Deutschland GmbH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 AGO. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
LUIS PATIÑO LEYVA
Calle 94 A N° 7 A - 09.
Bogotá D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:
Panofi-Aventis Deutschland GmbH
Frankfurt, Alemania

A la Creación denominada:
"Indanil aminas aciladas"

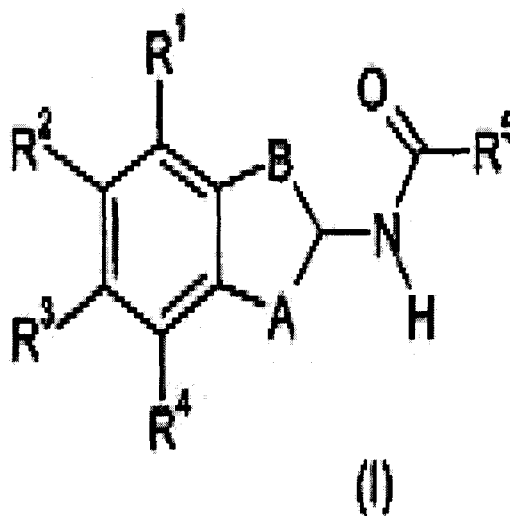
Inventor(es):
Hartmut Strobel, Paulus Wohlfart, Alena Safarova, Armin Walser, Teri Suzuki, Ramalinga M. Dharanipraga

Certificado No. 715

Solicitud Internacional No.: EP2002/01444
Clasificación Internacional: C7C 233/64
de Patentes A61K 31/165

15 Reivindicaciones
Vigente Desde: 12/02/2002
Hasta: 12/02/2022

Prioridad No.: EP 01102850.3 13/02/2001



Que la solicitud de Patente de Invención No. 3 68409 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 42784 de 18/08/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio